JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	HABIB DEL CARMEN HERNANDEZ ACUÑA
Accionado:	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
Radicación:	08001315300420230010200

Barranquilla, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El señor **HABIB DEL CARMEN HERNANDEZ ACUÑA** promueve acción de tutela contra el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA** por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por ajustarse el contenido de la solicitud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena dar trámite a la acción constitucional de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida por el señor **HABIB DEL CARMEN HERNANDEZ ACUÑA**, contra el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: VINCULAR a **FIDUCIARIA LA PREVISORA SA,** en su calidad de administradora de los recursos del **FOMAG y la COOPERATIVA COOMULTIGEST;** el juzgado accionado o el tutelante deberán suministrar el correo electrónico o la dirección física para notificaciones.-

CUARTO: NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes e intervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1b70193834879072bf99ac91010f12846f499ca703e4b9c1d6be4f4c16e839**

Documento generado en 17/05/2023 09:58:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica